

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 1 de 8			

ANEXO No. 4
EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E., ESTÁ INTERESADO EN RECIBIR OFERTAS PARA LA SELECCIÓN DE UN CORREDOR DE SEGUROS, AGENTE DE SEGUROS O INTERMEDIARIO DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDO EN COLOMBIA, QUE PRESTE SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA FORMULACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS ACTUALMENTE VIGENTE EN EL INSTITUTO O EL QUE EN EL FUTURO SE CONTRATE, PARA LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, LA PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS Y DAÑOS MATERIALES DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE., ASÍ COMO LOS QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y AQUELLOS QUE EN EL FUTURO LLEGAREN A SER LEGALMENTE RESPONSABLES, ASÍ COMO LOS RIESGOS QUE SE DERIVEN DE LOS ACTOS, ACCIONES Y OMISIONES IMPUTABLES A SUS SERVIDORES PÚBLICOS, DE ACUERDO CON LA PRESENTE CONVOCATORIA”
1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.
REQUISITOS HABILITANTES 1.1. HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: El oferente debe adjuntar a su propuesta la hoja de vida, conforme al formato establecido por el DAFP. 1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC De conformidad CAPITULO V Registro Único de Proponentes -RUP- La cámara de comercio del domicilio del solicitante es la responsable de la inscripción, renovación o actualización correspondiente a personas Jurídicas, el proponente debe estar clasificado así: las aseguradoras que hayan actualizado su RUP con el decreto 1082 de 2015, es hasta el tercer nivel y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1 Instrucciones Generales. El proponente debe estar inscrito a través de las siguientes categorías, y esta verificación se realizará a través del REGISTRO UNICIO DE PROPONENTES Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios El Servicio de Intermediación de Seguros está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como lo indica la Tabla 1. Clasificación de la contratación en UNSPSC Codificación de los bienes y servicios en el sistema UNSPSC

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 2 de 8			

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO - NOMBRE PRODUCTO
80- Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	10- Servicios de asesoría de gestión	15- Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa	N.A.	80101500
84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	15- Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	N.A.	84131500
84- Servicios Financieros y de Seguros	13- Servicios de seguros y pensiones	16- Seguros de Vida, Salud y Accidentes	N.A.	84131600

1.3. CERTIFICADO DE IDONEIDAD

El Proponente que es Corredor de Seguros debe contar con la autorización de funcionamiento expedida por la SFC. Las Agencias de Seguros deben presentar un certificado que evidencien que tiene Claves con por lo menos diez (10) Compañías de Seguros autorizadas por la SFC para prestar servicios en Colombia en el momento de presentar la Oferta.

1.4. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL ERRORES Y OMISIONES

El proponente deberá presentar copia de la póliza de responsabilidad civil profesional (errores u omisiones) por ocurrencia o por reclamación que respalda su actividad.

El valor asegurado debe ser mínimo de \$ 1.200.000.000

Cada uno de los integrantes deberá presentar la póliza señalada con anterioridad, en las condiciones anteriormente estipuladas.

Nota: La justificación del valor mínimo asegurado solicitado para el presente numeral se puede consultar dentro de las variables que componen el documento denominado Análisis del Sector

1.5. EXPERIENCIA

1.5.1 VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 3 de 8			

1.5.1.1 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificaciones de experiencia máximo de tres (3) contratos EJECUTADOS y TERMINADOS con instituciones **Hospitalarias - IPS – ESE**, del orden público y/o privado, nacional, departamental o distrital, que estén registrados en el RUP antes de la fecha de cierre del proceso, identificados con el clasificador de bienes y servicios, en el tercer nivel, cuyo objeto u obligaciones específicas corresponda o se relacione con la prestación de servicios de corretaje de seguros, intermediación de seguros, asesoría para la contratación y manejo integral del programa de seguros y cuya sumatoria sea mayor o igual al valor del presupuesto oficial estimado para el programa de seguros generales que amparen los bienes muebles e intereses patrimoniales de propiedad de la INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E, acreditando mínimo asesoría en tres de los siguientes ramos

RAMOS
R.C.C PASAJEROS
AUTOMOVILES COLECTIVA
SOAT
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
TRANSPORTE DE VALORES
TRANSPORTES MERCANCIAS AUTOMATICO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS
RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL CLÍNICAS Y HOSPITALES
MANEJO GLOBAL

(***Para certificaciones con entidades particulares, se admite la acreditación en el ramo de manejo global "manejo global comercial" y para acreditar la póliza Responsabilidad Civil Servidores Públicos, se acepta presentar certificaciones con el ramo de "Responsabilidad Civil Directores y Administradores".

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 4 de 8			

Para este efecto el proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción, y Clasificación (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente para la fecha de cierre y en firme a más tardar dentro del término que establezca EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA E.S.E, para subsanar las propuestas.

Así mismo los contratos presentados deberán estar registrados en el RUP bajo los códigos UNPSCS cuyo segmento, familia y clase sea 801015,841315, 841316, en caso de que el Oferente presente con su oferta un certificado del RUP expedido bajo las reglas del Decreto 1082 de 2015; si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

NOTA 1: Se tomará para la verificación de experiencia, el valor del SMMLV del año en que termino la ejecución del contrato aportado, según la documentación entregada por el proponente.

NOTA 2: El proponente mediante las certificaciones de experiencia puede sumar los montos asegurados de los ramos solicitados que deberán ser iguales o mayores a los requeridos para cumplir el requisito habilitante.

Las certificaciones allegadas deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Nombre o razón social del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y terminación del contrato (días-mes-año)
- Ramos contratados
- Vigencia de las pólizas
- Valor de los montos asegurados por ramo de los programas de seguros
- Nombre, cargo y firma del que certifica. Se aclara que quien firme esta certificación deberá ser una persona competente y autorizada por la entidad para emitirla.

NOTA 3: Si las certificaciones presentadas no cumplen con las características enunciadas, o tienen un nivel de satisfacción de regular o menos, no se tendrán en cuenta.

Para la evaluación de experiencia el oferente deberá diligenciar el Anexo "FORMATO DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE" adjunto al presente proceso, de no ser diligenciado no se tendrán en cuenta las experiencias manifiestas bajo las certificaciones presentadas.

Esta experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**.

1.6. EQUIPO MINIMO HABILITANTE

El contratista debe contar con un equipo de trabajo mínimo de conformidad con las especificaciones contenidas en las reglas de participación, conformado por:

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 5 de 8			

CARGO	CANT	TÍTULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director del Contrato	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Administración de Empresas o Ingeniería o Derecho.	Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en seguros, ya sea en corredor, agencia o intermediario de seguros o compañía de seguros.
Profesional Abogado	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en Derecho con especialización en Seguros.	En seguros, ya sea en corredor, agencia o en intermediario de seguros o compañía de seguros, con experiencia específica acreditada en atención de siniestros, mínimo de cuatro (4) años
Profesional del contrato	1	Título profesional con núcleo básico en economía, administración de empresas o ingeniería y/o técnico y tecnólogos afines en seguros y riesgos.	Experiencia específica mínima de cuatro (4) años en seguros y Manejo del Programa de Control de Pérdidas y Administración de Riesgos, ya sea en corredor, agencia o intermediario o compañía de seguros.
Tecnico o Tecnólogo	1	Técnico o Tecnólogo en Seguros y/o Tecnólogo Integral Del Riesgo En Seguros, debidamente titulado por el SENA o Institución educativa debidamente establecida en el país, con una experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Acreditar experiencia en manejo y administración de los programas de Seguros de las Entidades Estatales y/o en manejo de cuentas para negocios estatales con mínimo (1) certificación de idoneidad como persona natural vinculada (PNV) en cumplimiento de la circular 050 de 2015
Tecnico o Tecnólogo	1	Técnico o Tecnólogo en Seguros y/o Tecnólogo Integral Del Riesgo En Seguros, debidamente titulado por el SENA o Institución educativa debidamente establecida en el país, con una experiencia mínima de cinco (5) años en intermediación de seguros, contados hasta la fecha de apertura del presente proceso.	Acreditar experiencia en área de expedición de pólizas y garantías de cumplimiento, como oficial de cumplimiento, de los programas de Seguros de las Entidades Estatales y/o en manejo de cuentas negocios estatales con mínimo (1) certificación de idoneidad como persona natural vinculada (PNV) en cumplimiento de la circular 050 de 2015

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 6 de 8			

Nota 1: La dedicación al proyecto para cada uno de los cargos indicados en este cuadro será de tiempo completo.

Nota 2: En caso de ser un perfil de persona extranjera, la experiencia general y habilitante se contará desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional que se haya expedido en Colombia para tal fin.

Nota 3: Para la evaluación del equipo de trabajo el oferente deberá diligenciar el Anexo “FORMATO DE EVALUACIÓN EQUIPO DE TRABAJO” y anexar los soportes de la información aportada para cada uno de sus integrantes, el oferente deberá diligenciar el formato anexo a la oferta de lo contrario la oferta será calificada como No cumple técnicamente.

Nota 4: La experiencia de los profesionales se podrá demostrar a través de vinculaciones laborales y de asesoría directamente relacionadas con el objeto a contratar.

- Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

Nota 5: El proponente debe conformar un grupo multidisciplinario, cuyo equipo básico debe estar conformado por profesionales, con los perfiles enunciados en las reglas de invitación.

Nota 6: Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Nota 7: Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia (legible) de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente emitidos por la institución educativa respectiva.

• **REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PERSONAL**

Para el personal solicitado, deberá acreditar en forma clara y correcta los siguientes documentos y requisitos, los cuales deberán ser presentados con la PROPUESTA, para efectos de verificación y con ello lograr la habilitación de la propuesta:

- Copia documento de identificación.
- Fotocopia simple del diploma profesional o del acta de grado
- Copia de la tarjeta profesional para el caso de las profesiones que lo requieren
- Certificación de la vigencia de matrícula y certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por el órgano competente.
- Fotocopia simple del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado, en los casos que se exige postgrado.
- Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica.

NOTA 1: El personal que por fuerza mayor o caso fortuito deba ser reemplazado durante la ejecución del contrato tendrá que ser sustituido por otro que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo requerido por la entidad.

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 7 de 8			

NOTA 2: En caso de que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional.

Frente a los demás perfiles requeridos, el oferente deberá manifestar en la carta de presentación que cuenta y cumple con los demás perfiles descritos en el anexo técnico y que en caso de ser adjudicatario del presente proceso de selección se compromete a entregar las hojas de vida con sus soportes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al acto de adjudicación y como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.

NOTA 3: Se entenderá por título de posgrado, los títulos obtenidos en estudios a nivel de especializaciones y/o maestrías y/o doctorados. Los cuales deberán acreditar los proponentes, con los diplomas y/o actas de grado de los respectivos títulos, para los perfiles que se deben acreditar con la oferta. En caso de que alguno de los títulos haya sido otorgado por una institución de educación superior extranjera o por una institución legalmente reconocida por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deberán venir convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional. Este proceso constituye un reconocimiento que el Gobierno colombiano hace del diploma otorgado por una institución extranjera y así establece una equivalencia acorde con la legislación nacional.

NOTA 4. En el evento que falte alguno de estos requisitos, la propuesta será inhabilitada y no será objeto de evaluación técnica y económica. **NOTA 5.** La presente evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita y será publicada en la página Web del Instituto. Se le podrán presentar observaciones a la evaluación o subsanar la oferta en caso de proceder, las cuales deben ser enviadas al Instituto, a través del medio establecido en los Términos de Condiciones, y si se requiere radicar un documento original se debe realizar la radicación en el área de correspondencia del Instituto. No obstante en aras de efectuar la calificación, el Instituto no avalará los documentos presentados en la subsanación, razón por la cual el oferente que presente de forma incorrecta lo solicitado en los Requisitos Habilitantes Técnicos, no podrá alegar los documentos allegados para la subsanación en aras de realizar la Evaluación conforme los Criterios de Calificación Técnica de Puntaje.

2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por el coordinador del grupo Área de Tecnología Clínica e Infraestructura supervisor Técnico- administrativo quien certificará el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría.

FIRMA DEL SUPERVISOR TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y CONTABLE

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P02-F-40
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	01
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	19-10-2018
Página 8 de 8			

NOMBRE: RAFAEL FERNANDO URQUINA GUERRERO

CARGO: Coordinador Grupo Área Tecnología Clínica e Infraestructura

Elaborado por: jhsv/gash

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Área de Gestión Contractual (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual	Dependencia:	Grupo Área de Gestión Contractual
Fecha:	18-10-2018	Fecha:	19-10-2018	Fecha:	19-10-2018